

**JUICIO: “PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL
AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE
JUICIO EJECUTIVO”.-**

Encarnación, de diciembre de 2020.-

1. A fs. 273/281 de autos, téngase por contestado el traslado de las excepciones de *falta de personería, defecto legal, de pago parcial y espera*, en los términos del escrito mencionado.-

2. A fs. 282/285 de autos, por contestado el traslado del incidente de nulidad de actuaciones, en los términos del escrito mencionado.-

3. A fs. 286/289 de autos, por contestado el traslado del incidente de levantamiento de embargo en los términos del escrito mencionado.-

4. De las excepciones, incidente de nulidad y levantamiento de embargo, declárese innecesaria la apertura a pruebas, y de las constancias de los mismos llámase autos para resolver. *Notifíquese por personalmente o por cédula.*-

5. A fs. 290/300 agréguese el informe remitido Dirección de Tesorería Finanzas de la Justicia Electoral-

Ante mí: